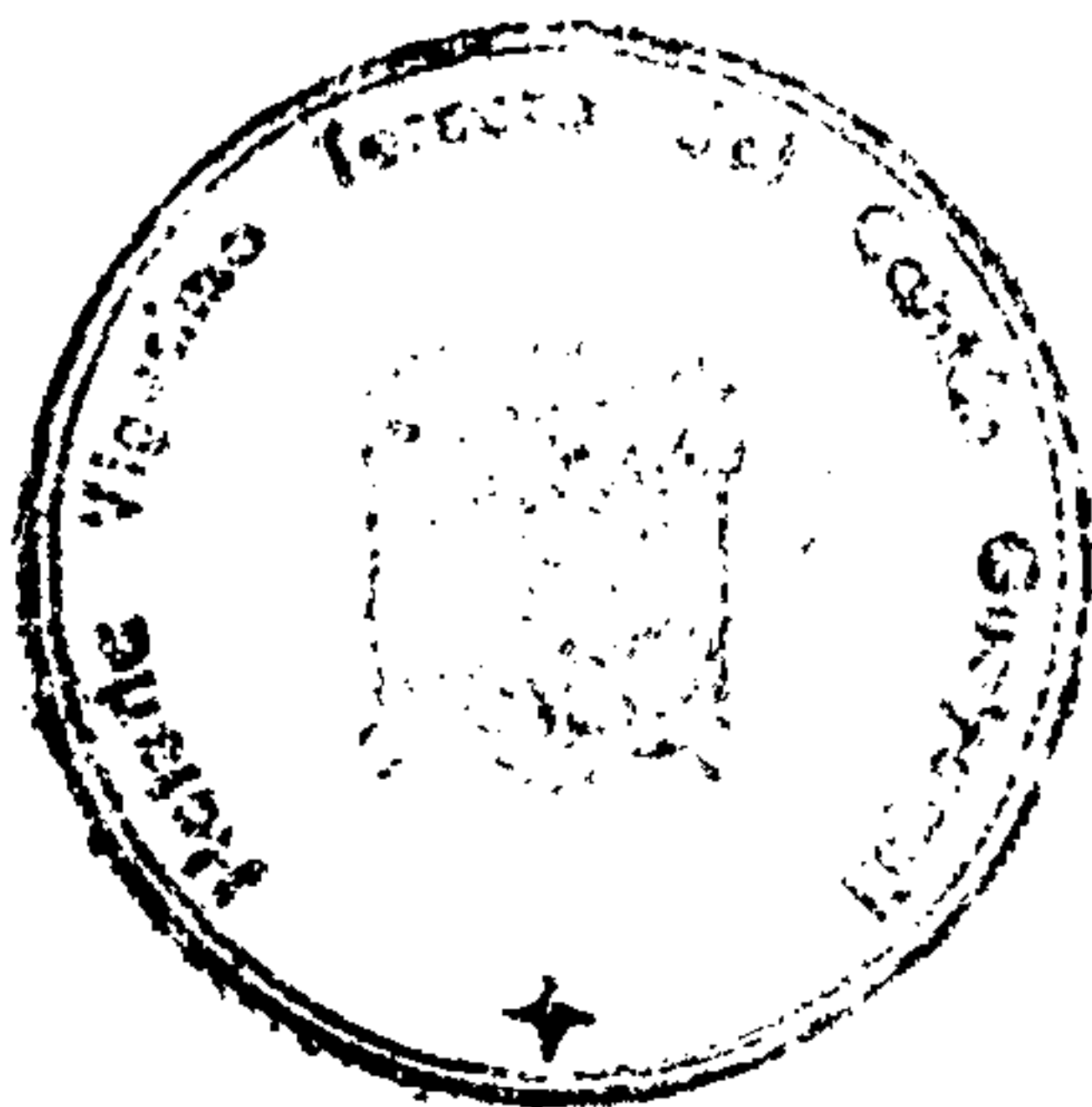


Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPANIA CASTRO
PATINO COMPANIA
LIMITADA .==.==.==.==.==

Por: S/. 19'300.000,00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco,
ante mí, Abogado, MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, Notario
Público Titular Vigésimo Tercero del Cantón,
comparece: El señor NICOLAS CASTRO BENITES, quien
declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de
profesión Doctor, en su calidad de Gerente de la
Compañía Castro Patiño Compañía Limitada, conforme
consta del nombramiento que se adjunta como documento
habilitante.- El compareciente es mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocerlo doy fé.- Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura,
a la que procede con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en
el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una
por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía CASTRO PATINO COMPANIA
LIMITADA, de conformidad con las cláusulas que a
continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE:

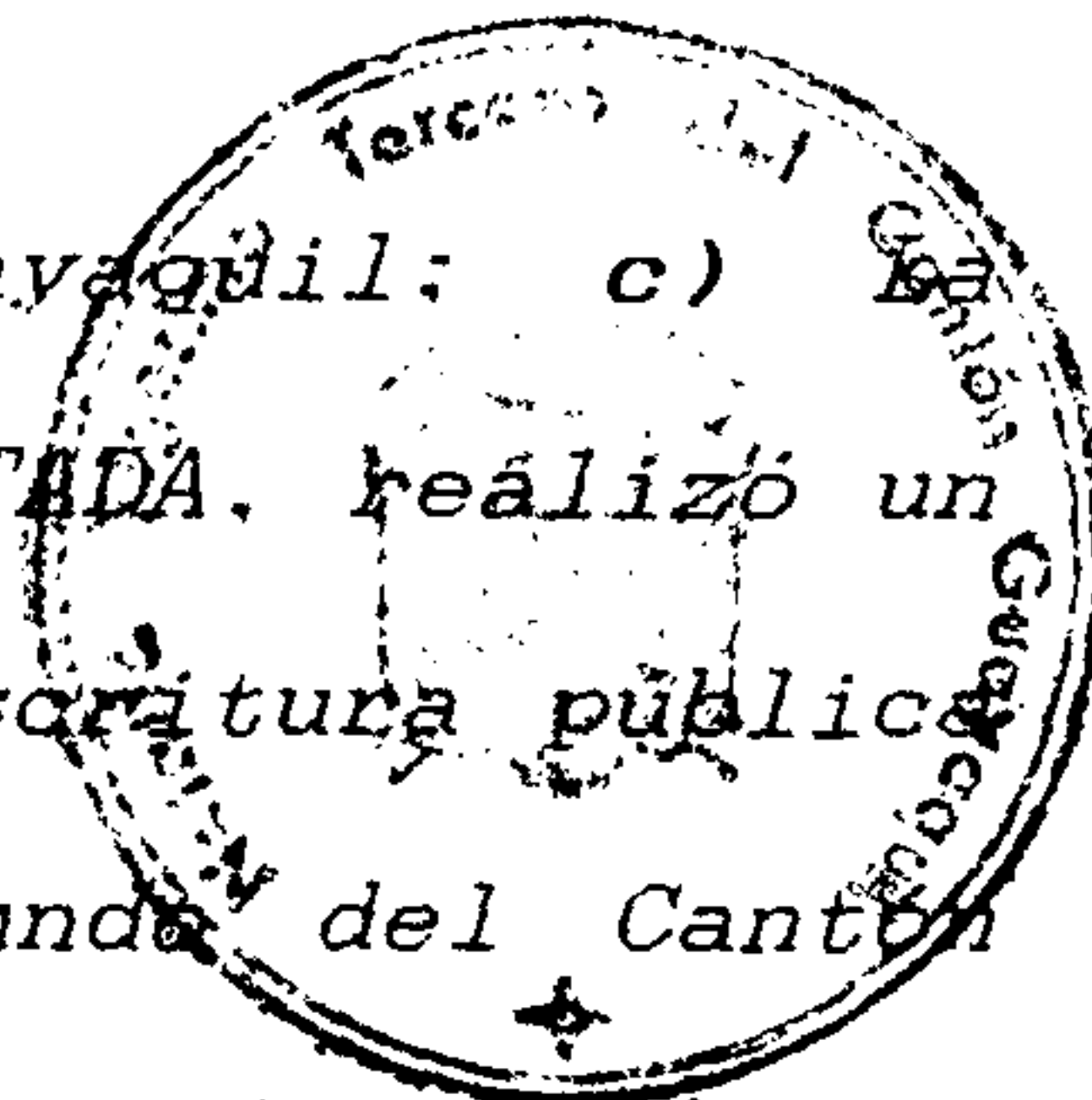
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 Comparece, otorga y suscribe la presente escritura
2 pública el señor Doctor NICOLAS CASTRO BENITES, a
3 nombre y en representación de CASTRO PATINO COMPAÑIA
4 LIMITADA, en su calidad de GERENTE, según consta del
5 nombramiento y certificación correspondiente que se
6 agrega e incorpora a la presente escritura pública
7 como documento habilitante y debidamente autorizado
8 para el efecto por la Junta General Extraordinaria de
9 Socios de fecha diecinueve de Enero de mil novecientos
10 noventa y cinco.- Copia certificada del Acta de Junta
11 General antes mencionada que se la agrega a la
12 presente escritura como documento habilitante.-
13 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La Compañía CASTRO
14 PATINO COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante
15 escritura pública autorizada por el Notario Segundo
16 del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el once
17 de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, la
18 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del
19 mismo Cantón el quince de Abril de mil novecientos
20 setenta: b) Posteriormente, mediante escritura pública
21 otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veintiuno de
22 Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el
23 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge
24 Maldonado Rennella, se aumentó el capital social de la
25 Compañía de CINCUENTA MIL SUCRES a DOSCIENTOS MIL
26 SUCRES y reformó el Estatuto Social de la Compañía,
27 habiéndose inscrito esta Escritura el quince de
28 Diciembre de mil novecientos ochenta y dos en el

Ab. Mario Baquerizo González

000003

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL



1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; c) La
2 Compañía CASTRO PATINO COMPANIA LIMITADA, realizó un
3 nuevo aumento de capital mediante escritura pública
4 que se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón
5 Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el cuatro de Marzo
6 de mil novecientos ochenta y ocho, por el que se
7 aumentó el capital a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES
8 y reformó el Artículo Tercero del Estatuto Social de
9 la mencionada Compañía, habiéndose inscrito esta
10 escritura el quince de septiembre de mil novecientos
11 ochenta y ocho en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil; d) La Compañía CASTRO PATINO COMPANIA
13 LIMITADA, mediante escritura pública otorgada el
14 cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y uno,
15 ante la Notaria Pública del Cantón Guayaquil, Doctora
16 Norma Plaza de García, fue reactivada, fijó un nuevo
17 plazo social, verificó un cambio en el objeto social
18 y reformó los Artículos Primero, Segundo, Décimo
19 Primero y Décimo Segundo de su Estatuto Social;
20 Escritura Pública que fue inscrita en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Marzo de
22 mil novecientos noventa y dos; e) La Junta General
23 Universal Extraordinaria de Socios celebrada en esta
24 ciudad de Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil
25 novecientos noventa y cinco, con el voto unánime de
26 los Socios que representan la totalidad del Capital
27 Social, resolvió aumentar el capital a VEINTE MILLONES
28 DE SUCRES y reformar el Artículo Tercero del Estatuto

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 Social de la mencionada Compañía, mediante la
2 suscripción de diecinueve mil trescientas nuevas
3 participaciones sociales de un mil sucres cada una.-
4 Que como consecuencia del aumento de capital se
5 reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social y
6 autoriza al Gerente de la Compañía para que otorgue y
7 suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los
8 términos establecidos en dicha Junta General que se
9 agrega e incorpora a la presente escritura como
10 documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
11 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la
12 cláusula anterior, el compareciente señor Doctor
13 NICOLAS CASTRO BENITES, por los derechos que
14 representa de la Compañía CASTRO PATINO COMPANIA
15 LIMITADA, en su calidad de Gerente, declara: Uno.- Que
16 el capital social de su representada ha sido aumentado
17 en la cantidad de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL**
18 **00/100 SUCRES**, mediante la emisión de diecinueve mil
19 trescientas nuevas participaciones de un mil sucres
20 cada una, de manera que el nuevo capital social de la
21 compañía es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en
22 veinte mil participaciones sociales de un mil sucres
23 cada una de ellas; Dos.- Que las diecinueve mil
24 trescientas nuevas participaciones sociales de un mil
25 sucres cada una, han sido suscritas y pagadas en la
26 forma que consta del Acta de Junta General Universal
27 Extraordinaria de Socios de la Compañía CASTRO PATINO
28 COMPANIA LIMITADA, de fecha diecinueve de Enero de mil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
 COMPAÑIA CASTRO PATIÑO COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL
 DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas en las oficinas de la Compañía, ubicada en el tercer piso número uno del inmueble ubicado en Aguirre 324 y Chile, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CASTRO PATIÑO COMPAÑIA LIMITADA, con la concurrencia de los siguientes socios:

- 1) Ab. Nicolás Castro Patiño, dueño de trescientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y,
- 2) Ab. Iván Castro Patiño, dueño de trescientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Todas las participaciones sociales están pagadas en un cien por ciento.

Preside la Sesión el Ab. Nicolás Castro Patiño, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Dr. Nicolás Castro Benites, en su calidad de Gerente de la Compañía. Los socios concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de SETECIENTOS MIL SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la sala que es necesario proceder al Aumento de Capital Social de SETECIENTOS MIL SUCRES que tiene actualmente a VEINTE MILLONES DE SUCRES.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Universal Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital Social en la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, para alcanzar un Capital total de VEINTE MILLONES DE SUCRES, para lo cual se emitirán diecinueve mil trescientas nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, aumento que será suscrito por el señor Abogado Nicolás Castro Patiño, con nueve mil seiscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y por el señor Abogado Iván Castro Patiño, con nueve mil seiscientas cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una, pagando ambos el cien por ciento de las participaciones suscritas mediante compensación de créditos que la Compañía CASTRO PATIÑO COMPAÑIA LIMITADA tiene con cada uno de ellos. Se deja expresa constancia de que las entregas de dinero realizadas por los socios no han generado interés alguno, cumpliéndose así lo establecido en la Doctrina 126.

Ab. Mario Benítez González
 Notario Vigésimo Tercero del Cantón

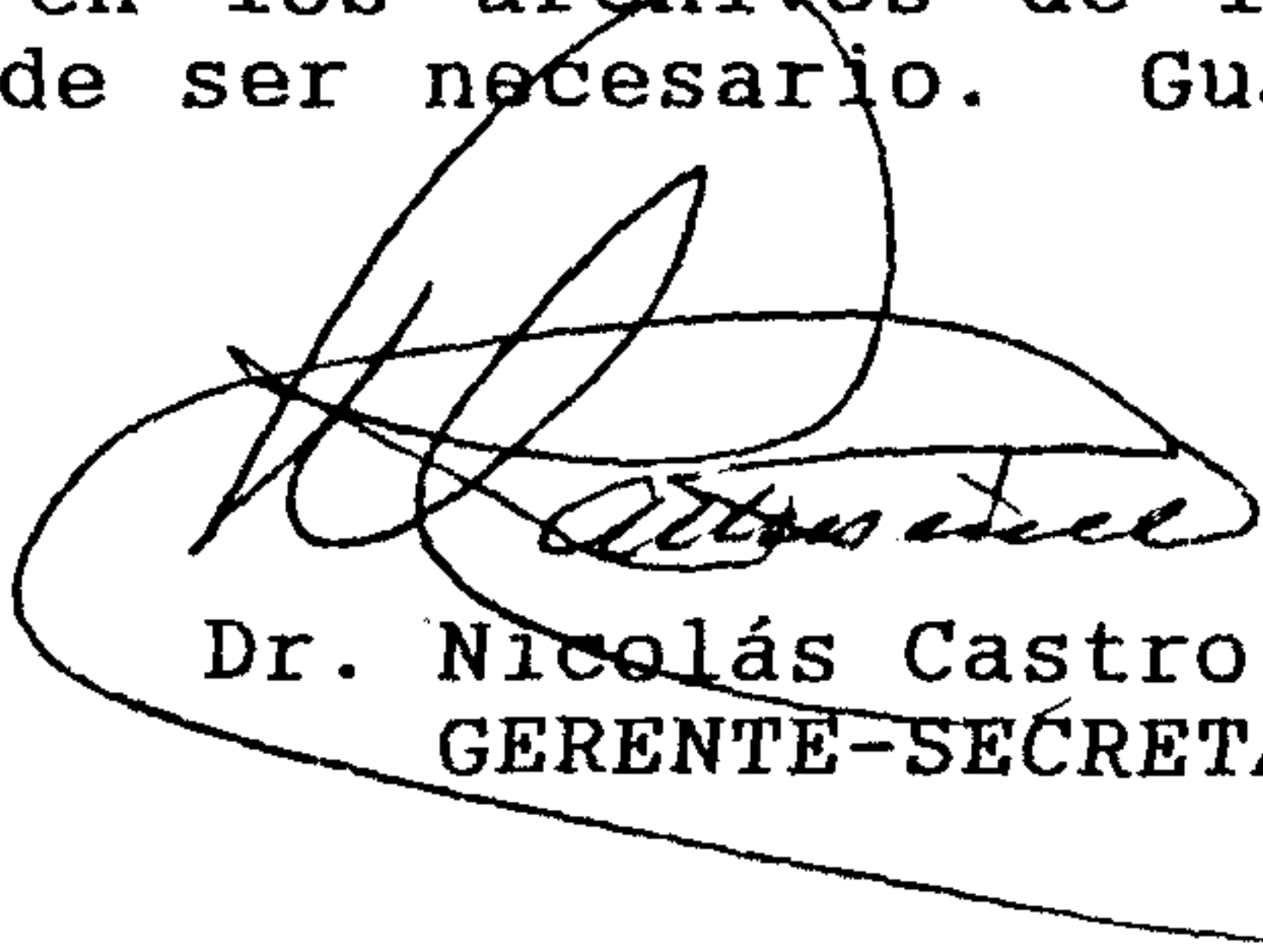
La Junta General por unanimidad resuelve autorizar al Gerente señor Doctor Nicolás Castro Benites, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura. Como consecuencia de este aumento de Capital se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social en los términos siguientes:ARTICULO TERCERO: "El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil participaciones sociales, de un mil sucres cada una"; y , además, el Artículo Cuarto que dirá: ARTICULO CUARTO: " La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte corresponde a cada uno. Dichos certificados serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía, los mismos que serán numerados del 0001 al 20.000 inclusive".

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta Sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria , deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y números de socios que representan ; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta,hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, por lo que se declara concluída la sesión, firmando para constancia todos los socios , el Presidente y el suscrito Secretario que certifica.

Firman: Ab. Nicolás Castro Patiño, Presidente; Ab. Iván Castro Patiño , Socio; y Dr. Nicolás Castro Benites, Gerente-Secretario

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 19 de enero de 1995

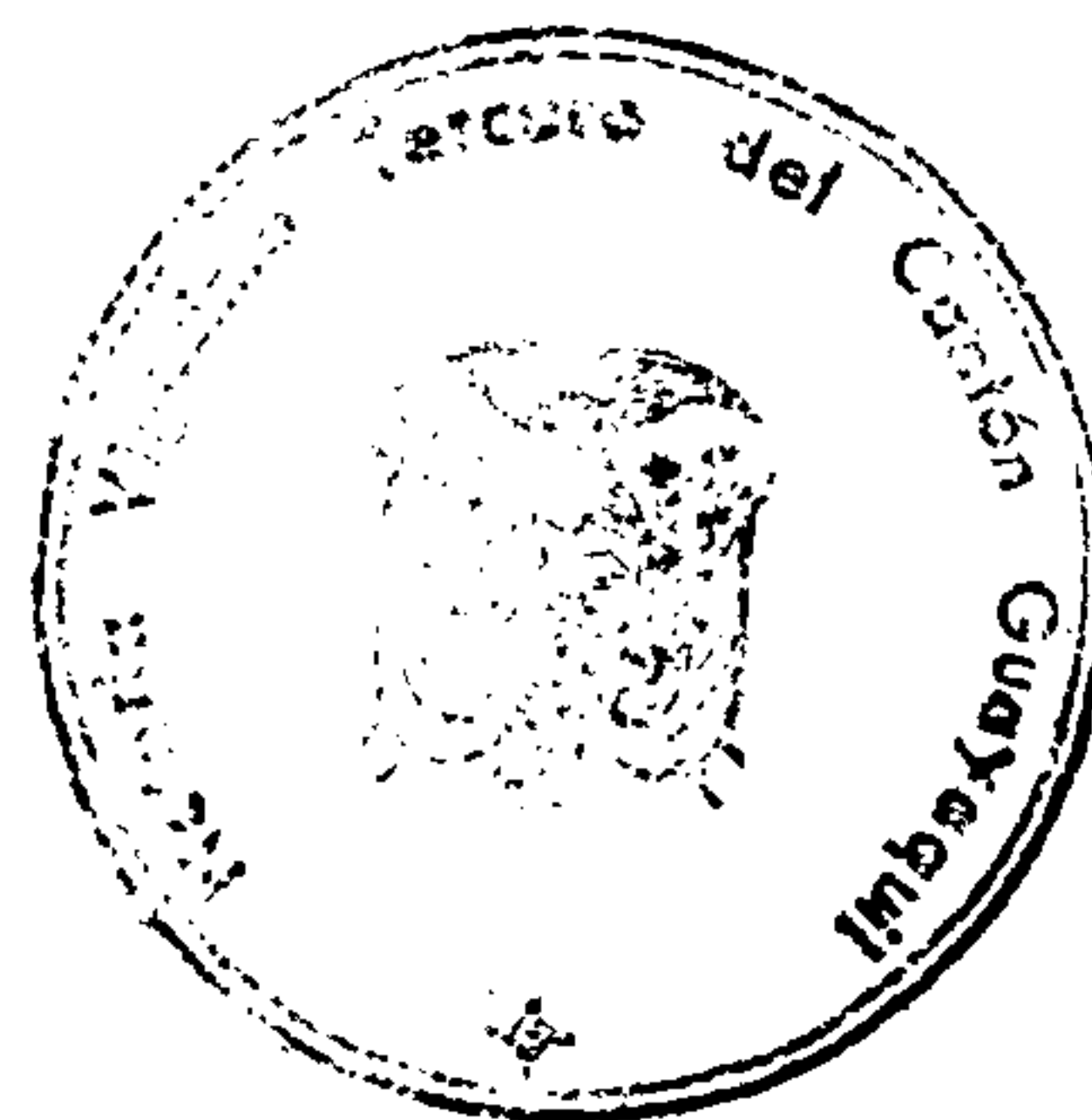


Dr. Nicolás Castro Benites
GERENTE-SECRETARIO

0000005

Guayaquil . 16 de enero de 1995 .

Señor Doctor
NICOLAS CASTRO BENITES ,
Ciudad.-



Estimado Doctor:

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía CASTRO PATINO C.LTDA. ✓ reunida el día de hoy, ✓ tuvo a bien reelegir a Ud. GERENTE ✓ de la Compañía por el período de CINCO AÑOS, ✓ de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, reformado, mediante Escritura Pública otorgada el 4 de octubre de 1991, ante la Dra. Norma Plaza de García, ✓ Notaria Pública del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil, el 5 de marzo de 1992 ✓

Sus atribuciones están determinadas en los Artículos Octavo y Décimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada en esta ciudad el día 11 de diciembre de 1969, ante el Notario Público Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil el día 15 de abril de 1970, ✓ y en la reforma a que se alude en el párrafo que antecede: y . en tal virtud, le corresponderá a Usted, como Gerente, la representación legal y judicial y extrajudicial de la Compañía.

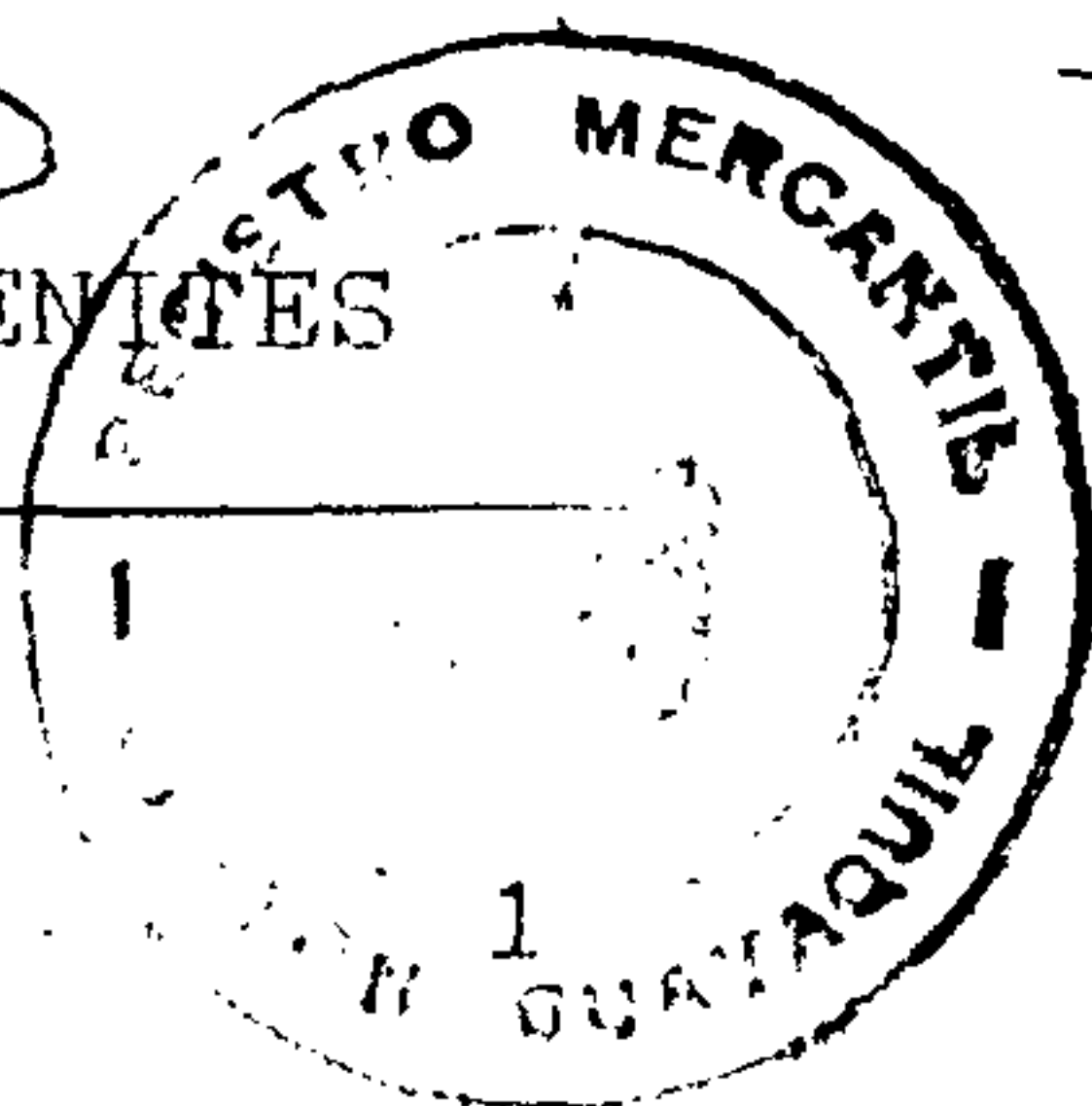
Particular que le comunico , deseándole éxito en el ejercicio del cargo.

Muy Atentamente

AB. NICOLAS CASTRO PATINO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE, para
el que he sido reelegido.
Guayaquil, 16 de enero de 1995;

DR. NICOLAS CASTRO BENITES



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 11811 Registro Mercantil No
3365 Repertorio No. 7538

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 23 de febrero de 1995.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Ab. Mario Baquerizo González

000006

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL



1 novecientos noventa y cinco: Tres
2 consecuencia de lo anterior quedan reformados los
3 Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la
4 compañía en la forma establecida en la antes
5 mencionada Acta de Junta General Universal
6 Extraordinaria de Socios de fecha diecinueve de Enero
7 de mil novecientos noventa y cinco.- Cuatro.- Se deja
8 constancia que todos los socios de la compañía CASTRO
9 PATINO COMPANIA LIMITADA, son de nacionalidad
10 ecuatoriana; y, Cinco.- El señor Doctor Nicolás
11 Castro Benites, en su calidad de Gerente de la
12 Compañía CASTRO PATINO COMPANIA LIMITADA, tiene a bien
13 declarar bajo juramento sobre la correcta integración
14 del Aumento de Capital de la Compañía, acordado en la
15 Junta General Universal Extraordinaria de Socios
16 celebrada el diecinueve de Enero de mil novecientos
17 noventa y cinco, cuya copia del acta de Junta General
18 de Socios se adjunta.- Agregue usted señor Notario,
19 las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
20 validez de la presente escritura e incorpore los
21 documentos habilitantes acompañados.- Firmado Abogado
22 Nicolás Castro Patiño, registro número ochocientos
23 treinta, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta
24 aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el
25 otorgante se ratifica en el contenido de la minuta
26 inserta la misma que de conformidad con la Ley queda
27 elevada a escritura pública.- Léida esta escritura de
28 principio a fin por mi el Notario en alta voz al

1 otorgante, éste la aprueba en todas sus partes
2 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo
3 lo cual doy fé.-

4 Ab. Mario Raquerizo González
5 Notario Vigésimo Tercero del Cantón

6 por la Compañía CASTRO PATINO COMPANIA LIMITADA.

7

8

9

10 Dr. NICOLAS CASTRO BENITES.

11 C.C. No. 0902494913.

12 C.V. No. 0478809.

13 RUC. No. 09 9015087 7001.

14

15

EL NOTARIO

16

17

18

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.=

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Ab. Mario Raquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

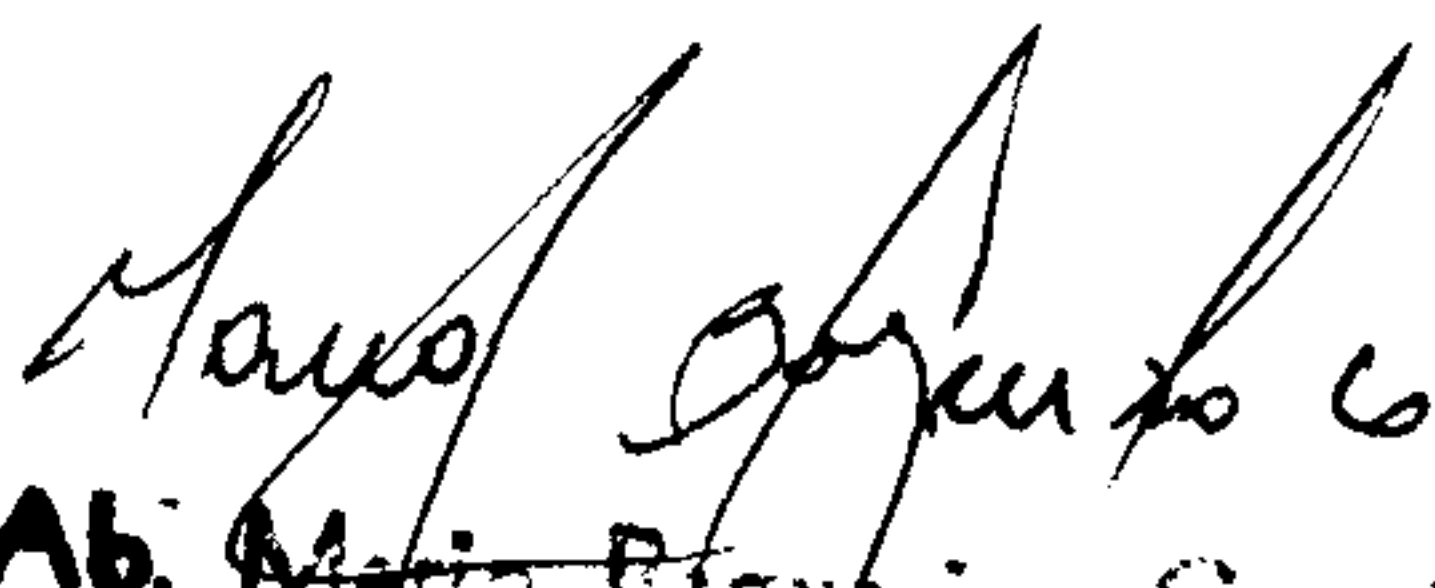
I
Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000007

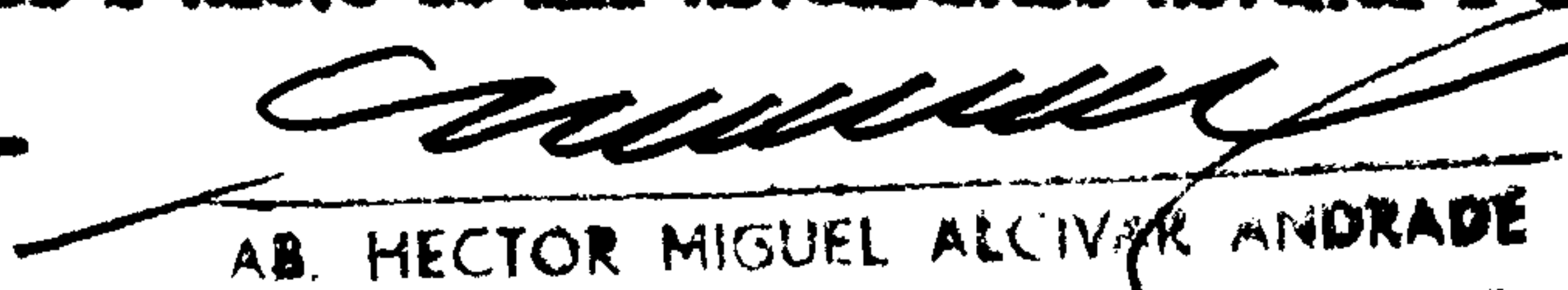


GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 95-2-1-1-002607, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 07 de Abril de 1.995, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Publica de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **CASTRO PATIÑO C. LTDA.**, otorgada ante mi, el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-
Guayaquil, 28 de Abril de 1.995 ..


Ab. Mario Baquerizo González
Notario

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-002607, dictada el 07 de Abril de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada **CASTRO PATIÑO C. LTDA.**, de fojas 28.969 a 28.979, número 8852 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.465 del Repertorio.-Guayaquil, Mayo diez i nueve de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Mayo diez i nueve de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador

Mercantil del Cantón Guayaquil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, bajo el número 546, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, - Mayo diez i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 3.858 del Registro Mercantil de 1.970; 42.360 del mismo Registro de 1.982; 36.206 de igual Registro de 1.988; - 28.786 del propio Registro de 1.991; y, 4.339 del mencionado Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo diez i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía - denominada CASTRO PATIÑO C. LTDA. .- Guayaquil, Mayo diez i nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil